OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 016 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y LAS PUERTAS DEL CIELO S.A.S.

Entre los suscritos **ANDRÉS FELIPE VANEGAS MOSQUERA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.722.203 de Neiva, Huila, obrando en nombre y representación de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA,** en su calidad de Contralor Departamental del Huila, debidamente posesionado mediante acta de posesión del 23 de Marzo de 2022 de la Honorable Asamblea Departamental del Huila, quien para los efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRALOR,** por una parte y por la otra el señor **ANDREA ARBELAEZ FERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.868.018 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de LAS PUERTAS DEL CIELO S.A.S.con NIT: 900.442.808-5 quien para los efectos de la presente, se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos decidido celebrar OTROSÍ al contrato de prestación de servicios No. 016 del 2022 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, GENERANDO UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN, INTERACCIÓN, GOCE Y DISFRUTE EN EQUIPO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2022" conforme las siguientes consideraciones: **1)** El contrato fijó un plazo de ejecución de un (01) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, siempre y cuando no se supere el 27 de diciembre de 2022. **2)**. Que el acta de inicio fue firmada por las partes el día 22 de noviembre de 2022 **3)** Que mediante correos electrónicos y oficios dirigidos a la Oficina de Talento Humano de la Contraloría Departamental del Huila, un total de 10 funcionarios, de 26 que inicialmente estaban previstos para la actividad, manifestaron su desistimiento de participar en la actividad de fortalecimiento institucional que comprende el desplazamiento a la ciudad de Cartagena, Bolívar y las actividades de bienestar que se desarrollan en dicha ciudad, justificando motivos laborales y personales que impiden su desplazamiento fuera de la ciudad de Neiva, durante las fechas señaladas en el itinerario, es decir del 24 a 28 de noviembre de 2022. **4)** De acuerdo con lo anterior, la Contraloría Departamental del Huila, ve conveniente la modificación al valor inicialmente fijado, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **5)** En mérito de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula CUARTA y QUINTA del contrato de prestación de servicios No. 016 de 2022, las cuales quedarán así: **CUARTA: VALOR**. El valor del contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($25.920.000) IVA INCLUIDO. QUINTA: FORMA DE PAGO**.- LA CONTRALORÍA pagará la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($25.920.000) MCTE**., recursos aportados por la Contraloría Departamental del Huila cancelados Así: Un pago correspondiente al 100% del valor del contrato que se cancelará a la terminación de la ejecución del objeto del contrato,

Powered by CamScanner

previa presentación de la factura electrónica, adjuntando informe final al supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de todas y cada una de las actividades y el objeto contractual, certificado de cuenta bancaria, planilla de pago del sistema de seguridad social y parafiscales si es el caso. **SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que no se modificaron plazos, y el nuevo valor del contrato es inferior al inicialmente previsto, no se requiere modificación de las garantías. **TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato No. 016 de 2022, así como los precios unitarios establecidos en la propuesta presentada por el contratista, no serán objeto de modificación, por lo tanto, se mantendrán incólumes.

Se firma en Neiva a los

LA CONTRALORÍA

ANDRÉS FELIPE VANEGAS MOSQUERA
Contralor Departamental del Huila

EL CONTRATISTA,

ANDREA ARBELAEZ FERNANDEZ
C.C. 52.868.018 expedida en Bogotá D.C.
Contratista. - LAS PUERTAS DEL CIELO S.A.S.

Proyecto: Jeisson A. Lasso Lozano
Jefe Oficina Jurídica (E)

Powered by CamScanner